



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL



TALTAL, ABRIL 08 DE 2016.-

VISTOS:

1. La necesidad de contratar los servicios de HERBERT FRANCISCO LAFERTE PROUST, para Monitor de bailes en marco del Taller de Danza a realizarse en el Centro Cultural de Taltal.
2. El Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal, y don HERBERT FRANCISCO LAFERTE PROUST para ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero del Contrato.
- 3.- Y en uso de las facultades que me confiere el Decreto N° 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 506/ 2016 EXENTO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 08 de Abril de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y el Señor HERBERT FRANCISCO LAFERTE PROUST Rut. N° 13.759.576-1, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con un honorario de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), cantidad bruta que se cancelaran dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto el señor, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato de prestación de servicios a imputarse asignación presupuestaria N° 215.31.02.999.001.044 Correspondiente a la cuenta "PATENTE MINERA, TALLER DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO (CONTRATACIÓN MONITORES, PROFESORES Y EXPERTOS DESARROLLO TALLERES 2016" del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


CAROLINA CARCAMO CARCAMO

Secretario (S) municipal

SOM/CCC/JGZ/APC/ags

Distribución

- Secretaria Municipal
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta funcionario



SERGIO ORELLANA MONTEJO

Alcalde de la comuna





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
HERBERT FRANCISCO LAFERTE PROUST**

En Taltal a 08 de Abril de 2016, entre don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat N° 515, cedula de identidad N° 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut 69.020.500-9 y don HERBERT FRANCISCO LAFERTE PROUST Rut N° 13.759.576-1, chileno, coreógrafo, domiciliado en la ciudad de Taltal, Calle Santo Domingo el cobre N° 45 se ha convenido el siguiente contrato de servicios a honorarios.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Taltal, tiene la necesidad de contratar los servicios de un monitor de baile para desarrollar el Taller de Danza.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a don HERBERT FRANCISCO LAFERTE PROUST, el Profesional se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

PRICIPALES LABORES:

1. Monitor de baile en Taller de Danza a realizarse en el Centro Cultural Comunal, los días martes y jueves.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de don HERBERT FRANCISCO LAFERTE PROUST para que desarrolle y cumpla las labores mencionadas en la clausula anterior, desde el 01 de enero y hasta el 30 de Junio del 2016, estas labores las cumplirá don HERBERT FRANCISCO LAFERTE PROUST en el siguiente horario.

Jornada Laboral distribuida en 6 horas semanales según necesidad del programa.

CUARTO : Por esta prestación de servicios, la Ilustre Municipalidad de Taltal pagara al Sr HERBERT FRANCISCO LAFERTE PROUST un honorario de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), cantidad bruta que se cancelaran dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto el señor, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.

QUINTO : Se deja constancia que la prestación de estos servicios no dará derecho a don HERBERT FRANCISCO LAFERTE PROUST a percibir Pago de honorarios adicionales.

SEXTO : Las partes dejan constancia que las labores a desempeñar por el señor, HERBERT FRANCISCO LAFERTE PROUST lo son sin vínculo de dependencia y subordinación. En todo caso la Ilustre Municipalidad de Taltal, se reserva el derecho de poner término en cualquier momento al presente contrato aun antes de la fecha de termino del mismo, sin derecho a indemnización alguna, cuando intereses superiores de la comuna y de la ilustre municipalidad de Taltal, así lo aconsejan, circunstancias que será calificada por el señor Alcalde de la comuna, De igual forma el señor HERBERT FRANCISCO LAFERTE PROUST podrá poner término anticipado, a este contrato previo aviso por escrito otorgado a la Ilustre Municipalidad, a lo menos treinta (30) días anticipados, plazo durante el cual subsistirá todas las obligaciones y responsabilidades para las partes.





SEPTIMO : El señor HERBERT FRANCISCO LAFERTE PROUST le queda estrictamente prohibido ceder, en todo en parte, el presente contrato de prestación de servicios como, tampoco podrá gravar los derechos que en su favor emanen.

OCTAVO : El señor HERBERT FRANCISCO LAFERTE PROUST en cumplimiento de este instrumento, se obliga a resguardar la confidencialidad de toda la información, documento o antecedente que sea de su conocimiento en razón de la actividad que deba desempeñar para la Ilustre Municipalidad de Taltal.

NOVENO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Taltal. II región, y se someten a la jurisdicción y competencia territorial de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO : Para constancia, señal de plena conformidad y aceptación de las clausulas contenidas en el presente contrato, los comparecientes lo firman en cinco ejemplares quedando uno en poder del señor HERBERT FRANCISCO LAFERTE PROUST y los restantes en la Ilustre municipalidad de Taltal.



HERBERT FRANCISCO LAFERTE PROUST
Rut 13.759.576-1



SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la comuna

